



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 283/21

Sucre, 09 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: B.A.P.CH. No. 583/2021, el Dip. Alex Gustavo Cuellar Vildoso, PRESIDENTE DE LA BRIGADA DE ASAMBLEISTAS PLURINACIONALES DE CHUQUISACA, invita al Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de sostener una REUNIÓN INFORMATIVA, que brindará el COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS PRIMEROS JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD DEL BICENTENARIO SUCRE – 2020, que se llevará a cabo el día lunes 13 de septiembre de 2021, a Hrs. 09:00, en dependencias de la Brigada de Asambleístas Plurinacionales de Chuquisaca, ubicada en el Centro Cultural La Sombrerería Bloque "E" (Ingreso calle Bolívar).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 09 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, Sr. Edwin González Aparicio y Sr. Rodolfo Avilés Ayma; con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN INFORMATIVA, que brindará el COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS PRIMEROS JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD DEL BICENTENARIO SUCRE – 2020, que se llevará a cabo el día lunes 13 de septiembre de 2021, a Hrs. 09:00, en dependencias de la Brigada de Asambleístas Plurinacionales de Chuquisaca, ubicada en el Centro Cultural La Sombrerería Bloque "E" (Ingreso calle Bolívar).

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.: 097/21.
R.A.M. 283/21
C.M.-1688
Fs. 1





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, Sr. Edwin González Aparicio y Sr. Rodolfo Avilés Ayma; con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN INFORMATIVA, que brindará el COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS PRIMEROS JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD DEL BICENTENARIO SUCRE – 2020, que se realizará el día lunes 13 de septiembre de 2021, a Hrs. 09:00, en dependencias de la Brigada de Asambleístas Plurinacionales de Chuquisaca, ubicada en el Centro Cultural La Sombrería Bloque "E" (Ingreso calle Bolívar), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos; debiendo cumplir los protocolos y las medidas de bioseguridad.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 097/21.
R.A.M. 283/21
C.M.-1688
Fs. 1



Plaza 25 de Mayo N° 1

64 61811-64 51081-64 52039

(0591)(4)-6440926



www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



concejo@hcmsucre.gob.bo



Dirección Postal: Casilla 778



Concejo Municipal de Sucre

Sucre - Bolivia